

AVISO IMPORTANTE

La Superintendencia de Cajas de Ahorro (SUDECA), en cumplimiento de sus atribuciones establecidas en los artículos 75 y 76, y en consonancia con las competencias conferidas por el artículo 82 de la Ley de Cajas de Ahorro, Fondos de Ahorro y Asociaciones de Ahorro Similares, publicada en la G.O de la de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.553 el 16 de noviembre de 2010, se dirige a ustedes para **recordarles la obligatoriedad de consignar**, en formato original y ante esta institución, los siguientes documentos fundamentales para la supervisión y control:

- 1. Estados Financieros:** Presentación conforme a lo establecido en el **Artículo 50 de la Ley de Cajas de Ahorro, Fondos de Ahorro y Asociaciones de Ahorro (LCAFAAAS)**.
- 2. Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversión:** La consignación de este presupuesto es obligatoria, en concordancia con los **Artículos 28, Numerales 11, 12 y 13 de la LCAFAAAS**, y de conformidad con las directrices impartidas en la **Circular SCA-DL-001- 2024 de fecha 17/01/2024**.

Dichos documentos deberán ser presentados **dentro de los treinta (30) días continuos siguientes al cierre de cada trimestre fiscal**. Para el **Segundo Trimestre del año en curso (Abril, Mayo y Junio)**, el lapso de entrega vence postergablemente el **30 de julio de 2025**.

Adicionalmente, se reitera la obligatoriedad para todas las asociaciones de realizar el registro, la implementación y **la actualización continua en el Sistema Integrado y de Gestión de Cajas de Ahorro, Fondos de Ahorro y Asociaciones de Ahorro (SIGECAF)**. Esta obligación se encuentra establecida en la **Circular SCA-DL-002-2024** de fecha 22/01/2024. Es indispensable que se realice la carga mensual de la información requerida en la plataforma SIGECAF, garantizando así la veracidad y oportunidad de los datos.

En cumplimiento con los principios de transparencia y rendición de cuentas, reafirmamos nuestro compromiso de mitigar los riesgos asociados a la **Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva LC/FT/FPADM**. SUDECA trabaja bajo los lineamientos y recomendaciones del GAFI para fortalecer los procedimientos del sector y garantizar el cumplimiento de los estándares internacionales en materia de prevención.

El incumplimiento u omisión de las presentes disposiciones conllevará la aplicación de sanciones y/o medidas correctivas que se encuentran tipificadas en el **Título VII de la LCAFAAAS, específicamente en sus Artículos 103 numeral primero, 105 y 106 numeral primero, en concordancia con el Artículo 82 ordinal 6 de la misma ley**.

La Superintendencia de Cajas de Ahorro se encuentra disponible para atender sus consultas y brindar orientación de manera presencial, telefónica y en línea.

¿CÓMO PUEDES CONTACTARNOS?

Avenida Urdaneta, entre esquinas de Carmelitas y Altagracia (Caracas), Edificio Norte del Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas, Piso 6.

Teléfonos:

(0212)802-5065
(0212)802-4998
(0212)802-5026

Correo electrónico:

correspondenciasudeca@mppef.gob.ve

¡Evita el incumplimiento y consigna antes del 30 de julio!

Caracas, 2 de julio de 2025